



Ayuntamiento de Los Alcázares

BASES PARA OBTENER LA BONIFICACIÓN COMO PENSIONISTA DEL 50% EN LA CUOTA CORRESPONDIENTE A LOS PRIMEROS 30 M³/TRIMESTRE CONSUMIDOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y LA APLICACIÓN DE LAS “TARIFAS DE PENSIONISTAS Y FAMILIA NUMEROSAS” EN EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BASURAS, AÑO 2024.

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO.

El objeto de las presentes bases es la regulación de las condiciones para obtener la **BONIFICACIÓN COMO PENSIONISTA DEL 50% EN LA CUOTA CORRESPONDIENTE A LOS PRIMEROS 30 M³/TRIMESTRE CONSUMIDOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y LA APLICACIÓN DE LAS “TARIFAS DE PENSIONISTA Y FAMILIA NUMEROSAS” EN EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BASURAS**, al amparo de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de la Tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas, Tasa por distribución del agua, incluidos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores y Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, las cuales han sufrido múltiples modificaciones; publicándose la modificación de los artículos correspondientes a exenciones, reducciones, bonificaciones y demás beneficios legalmente aplicables de las mismas en los BORM nº 36 de 14 de febrero de 2000, nº 22 de 27 de enero de 2001, nº 170 de 24 de julio de 2001 y nº 201 de 30 de agosto de 2001.

2. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Podrán beneficiarse de la **bonificación del 50% en la cuota correspondiente a la tasa por suministro de agua potable y de la “tarifa pensionista”** en la cuota correspondiente a la tasa por la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los **pensionistas** que cumplan con los requisitos estipulados en el art. 5.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas; en el art. 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por distribución del agua, incluidos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores y en el art. 7 de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos :



Ayuntamiento de Los Alcázares

a) Requisitos personales:

- Ser pensionista por cualquiera de los regímenes actualmente vigentes.
- Estar empadronado y con una residencia habitual, al menos, de 2 años en el término municipal.
- Estar al corriente en el pago de las tasas por la prestación de los servicios de alcantarillado, agua y basuras.

b) Requisitos económicos:

- Que el solicitante no perciba más ingresos que los derivados de la pensión y que los de la unidad familiar de la que forma parte no superen las siguientes cuantías:
 - En el caso de vivir solo, no percibir de pensión cantidad superior al Salario Mínimo Interprofesional (S.M.I.) vigente **(1.080€)**.
 - En el caso de vivir con otro miembro de la unidad familiar, sea el cónyuge u otro, que los ingresos de la unidad familiar no excedan de una mensualidad y media del S.M.I. **(1.620€)**.
 - En el caso de vivir tres o más miembros de la unidad familiar, los ingresos de la misma unidad no excederán del doble del S.M.I. **(2.160 €)**.
- No poseer bienes inmuebles rústicos y/o urbanos a excepción de la vivienda habitual, ni el solicitante ni los miembros adultos de la unidad familiar.

Podrán beneficiarse de la “**tarifa familias numerosas**” en la cuota correspondiente a la tasa por la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos las familias que cumplan con los requisitos estipulados en el art. 5.1.b de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos:

Requisitos personales:

- Tener carácter de familia numerosa de conformidad con la normativa vigente.
- Estar empadronado y con una residencia habitual, al menos, de 2 años en el término municipal
- Estar al corriente en el pago de la Tasa por recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos.



Ayuntamiento de Los Alcázares

3. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las instancias de bonificación se podrán recoger en las dependencias de la Concejalía de Política Social, Igualdad y del Mayor: CISSMU (Avda. del Ferrocarril s/n Los Narejos/Los Alcázares; teléfono 968 583280-1) y en el Centro de Tercera Edad Adolfo López (C/ Miguel Hernández s/n; teléfono 868 088533); estando también disponibles en la página web del ayuntamiento (www.losalcazares.es).

Las solicitudes junto con la documentación preceptiva se deberán de registrar en el Registro del Ayuntamiento o registros habilitados para tal fin, con anterioridad al 31 de Diciembre de 2023.

Las personas beneficiarias de esta bonificación de años anteriores **deberán renovar su solicitud** por entenderse que su situación socio económica puede variar de año en año, siendo motivo de cancelación la no renovación.

Junto con las solicitudes se deberá adjuntar la siguiente documentación:

En el caso de pensionistas (para la bonificación de la tasa por distribución del agua, alcantarillado, así como la aplicación de la tarifa pensionista al servicio de basuras):

1. D.N.I. de la persona solicitante, así como de las personas adultas que convivan en el mismo domicilio.
2. Certificado del organismo pagador de la pensión en el que se indique cuantía (año 2.023).
3. Último recibo abonado de la tasa de la prestación del servicio de alcantarillado, de la tasa sobre recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos y de la tasa por suministro de agua.
4. Justificante o nóminas acreditativas de los ingresos económicos de las personas que integran la unidad familiar mayores de 16 años, o en su defecto, tarjeta de desempleo y certificado del SEPE (antiguo INEM) sobre percibir o no prestaciones por desempleo.
5. Declaración de renta del 2.022 o certificado de no estar obligado a declarar, o, en su caso, autorización para recabar dicha información por parte de la Concejalía de Política Social.



Ayuntamiento de Los Alcázares

6. Certificado de empadronamiento colectivo, en el que consten la fecha de inscripción en el padrón municipal, o autorización para recabar dicha información por parte de la Concejalía de Política Social.
7. Certificado de convivencia, cuando así se solicite por parte de los servicios sociales municipales, o autorización para recabar dicha información por parte de la Concejalía de Política Social.
8. Certificado del Ayuntamiento relativo a los impuestos municipales y al catastro nacional de todos los adultos de la unidad familiar (I.A.E; I.B.I.; y vehículos), o autorización para recabar dicha información por parte de la Concejalía de Política Social.
9. Cualquier otro documento que se considere necesario por parte del profesional que instruya el expediente:

En el caso de familias numerosas (para aplicación de tasa de familias numerosas en el servicio de recogida de basuras):

- 1.1.1. DNI del solicitante y personas adultas que conviven en el mismo domicilio.
- 1.1.2. Certificado del título de familia numerosa.
- 1.1.3. Último recibo abonado de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos.
- 1.1.4. Certificado de empadronamiento en el que conste la fecha de inscripción en el padrón, o autorización para recabar dicha información por parte de la Concejalía de Política Social.
- 1.1.5. Certificado de convivencia, cuando así se solicite por parte de los servicios sociales municipales o autorización para recabar dicha información por parte de la Concejalía de Política Social.
- 1.1.6. Cualquier otro documento que se considere necesario por parte del profesional que instruya el expediente

4. INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES.

Hasta el 31 de Diciembre del 2023 las personas pensionistas que se consideren con derecho a solicitar esta bonificación y a la aplicación de la tarifa pensionista en la cuota del agua,



Ayuntamiento de Los Alcázares

alcantarillado y basura, o a la aplicación de la tarifa de familia numerosa en la cuota de la basura, deberán registrar su solicitud junto con la documentación indicada en el punto 3 en el Registro General del Ayuntamiento de Los Alcázares, o en los registros habilitados para tal fin.

En su caso, se requerirá a las personas interesadas para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en un plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma norma.

El Ayuntamiento de Los Alcázares se reserva la facultad de solicitar cualquier documento adicional que acredite situaciones excepcionales, así como cuantas funciones de inspección y control sean necesarias para el desarrollo y buen fin de las bonificaciones reguladas en estas bases.

Así mismo el Ayuntamiento de Los Alcázares podrá pedir documentación complementaria y todas las aclaraciones que crea pertinentes y oportunas, sobre aspectos de la documentación inicialmente presentada.

Quien solicita está obligado a su cumplimiento en el plazo y forma que se especifique y en caso de no hacerlo así, el Ayuntamiento de Los Alcázares podrá declarar inadmitida la correspondiente solicitud presentada.

5. INCUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN.

Incurrirá en falta y pérdida inmediata de la bonificación y posible reclamación de las cantidades bonificadas y de la tarifa pensionista en la tasa del agua, alcantarillado y basura y de las tasas de familia numerosa en la tasa de basura, las personas que falseen los datos presentados en las solicitudes y en la documentación.



Ayuntamiento de Los Alcázares

6. PROTECCIÓN DE DATOS.

Responsable: se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Los Alcázares (Responsable del tratamiento), con CIF P-3004500-I y dirección en Avda. de la Libertad, nº 50, 30710, Los Alcázares, Murcia, e incorporadas al sistema de tratamiento “Gestión de tributos municipales”.

Delegado de Protección de datos: el Ayuntamiento cuenta con el apoyo y nombramiento del Delegado de Protección de datos, cuyos datos de contacto son: dpd@losalcazares.es.

Finalidades: se tratarán sus datos personales con la finalidad de llevar a cabo las gestiones necesarias para la tramitación de la solicitud de las bonificaciones o exenciones tributarias que vengan previstas por Ley o reguladas en Ordenanza Municipal solicitadas por el interesado, así como aquellas otras necesarias para cumplir con la normativa administrativa, como ponernos en contacto con usted en caso de ser necesario.

Legitimación: el tratamiento de sus datos personales está legitimado en el cumplimiento de un deber legal del responsable derivado de las siguientes normas: la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Plazo de supresión: los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Destinatarios: los datos serán cedidos en los casos legalmente establecidos a:

- Todas aquellas administraciones que, en base a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, soliciten la información del interesado para su consulta, verificación o utilización.
- Aquellas entidades, públicas y/o privadas con las que el Ayuntamiento de Los Alcázares requiera compartir sus datos para la prestación de su solicitud, en su caso, con:
 - Entidades bancarias.
 - Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - Agencia Tributaria de la Región de Murcia.



Ayuntamiento de Los Alcázares

Transferencias internacionales: no están previstas transferencias internacionales de los datos.

Decisiones automatizadas: no se realizan decisiones automatizadas.

Ejercicio de derechos: : para ejercitar los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, dirigiendo un escrito al Ayuntamiento a través de la sede electrónica o el registro general, o por correo electrónico a la siguiente dirección: dpd@losalcazares.es, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

7. RESOLUCIONES.

El reconocimiento del derecho a bonificación se verificará mediante acuerdo de la Junta Local de Gobierno, a propuesta de la Concejalía de Política Social, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



Ayuntamiento de Los Alcázares

INSTANCIA PARA OBTENER LA BONIFICACIÓN, COMO PENSIONISTA DEL 50% EN LA CUOTA CORRESPONDIENTE A LOS PRIMEROS 30 M³/TRIMESTRE CONSUMIDOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y LA APLICACIÓN DE LA “TARIFA PENSIONISTA” EN EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BASURAS AÑO 2024

Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 2023.

D. / D^a _____, mayor de edad,
DNI/NIE _____ Estado Civil: _____
Domicilio _____
Teléfono/Móvil _____
Domicilio para El mismo Otro
notificaciones (indicar): _____

EXPONE:

Que se considera con derecho a la aplicación del 50% de bonificación sobre la cuota correspondiente a los primeros 30 m³/trimestres consumidos de agua, alcantarillado y a la aplicación de la “Tarifa Pensionista” en la Tasa por recogida de basura.

Que reúne los requisitos siguientes:

1. Ser pensionista de _____ con cuantía mensual de _____ euros.
2. Estar empadronado/a en Los Alcázares más de dos años.
3. Tener alguna de las siguientes situaciones familiares:
 - Vivir solo/a.
 - Vivir con cónyuge u otro familiar.
 - Vivir tres o más familiares.
4. Que las personas con las que convive se encuentran en la siguiente situación:
 - No perciben salarios o pensiones.
 - Perciben en los siguientes conceptos y cuantías:

 - _____
5. Que no posee - poseen fincas rústicas ni urbanas a excepción de la residencia habitual, ni otros bienes muebles o inmuebles con los que hacer frente al pago de esta bonificación.
6. Que ha abonado el último recibo de agua, alcantarillado y basura.

Que cumple todos los requisitos necesarios, cuyos justificantes (1) acompaño y **DECLARANDO BAJO JURAMENTO** que son ciertos los datos consignados en la documentación presentada y en los datos aportados en la solicitud.

Por todo lo cual a **V.S. SUPLICA**, que previos los trámites reglamentarios, se digné conceder la **bonificación solicitada del 50% en la cuota correspondiente a los primeros 30 m³/trimestres consumidos de agua y alcantarillado y aplicación de la Tarifa Pensionista a la tasa por recogida de basuras para el año 2.024.**

En Los Alcázares, de _____ de 2.023

Fdo:

IMPORTANTE: Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso del mismo.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

(1).- Incurrirá en falta y pérdida inmediata de la bonificación y posible reclamación de las cantidades bonificadas, las personas que falseen los datos presentados en la documentación.

Información básica sobre protección de datos: le informamos que sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Los Alcázares con la finalidad de llevar a cabo las gestiones necesarias para la tramitación de la solicitud de las bonificaciones o exenciones tributarias que vengan previstas por Ley o reguladas en Ordenanza Municipal, así como aquellas otras necesarias para cumplir con la normativa administrativa. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación, supresión y portabilidad cuando procedan enviando un correo a nuestro Delegado de Protección de Datos al correo electrónico dpd@losalczares.es. Puede obtener más información detallada sobre el tratamiento de sus datos en las bases de la convocatoria.



Ayuntamiento de Los Alcázares

INSTANCIA PARA OBTENER LA BONIFICACIÓN, COMO PENSIONISTA DEL 50% EN LA CUOTA CORRESPONDIENTE A LOS PRIMEROS 30 M³/TRIMESTRE CONSUMIDOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y EN LA CUOTA TRIBUTARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BASURAS, AÑO 2024

Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 2023

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- 1.- D.N.I. de la persona solicitante, así como de las personas adultas que convivan en el mismo domicilio.
- 2.- Certificado del organismo pagador de la pensión sobre la cuantía de la misma (año 2023).
- 3.- Último recibo abonado de la tasa de la prestación del servicio de alcantarillado, de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos y de la tasa por suministro de agua.
- 4.- Justificante o nóminas acreditativas de los ingresos económicos de las personas que integran la unidad familiar mayores de 16 años, o en su defecto, tarjeta de desempleo y certificado del SEPE (antiguo INEM) sobre percibir o no prestaciones por desempleo.
- 5.- Declaración de renta del 2.022 o certificado de no estar obligado a declarar; o en su caso, autorización a la Concejalía de Política Social para obtener dicha información.
- 6.- Certificado de empadronamiento colectivo, en el que consten la fecha de inscripción en el Padrón o en su caso, autorización a la Concejalía de Política Social para obtener dicha información.
- 7.- Certificado de convivencia, sólo si se indica desde la Concejalía de Política Social, Igualdad y Residentes Internacionales, o autorización para recabar dicha información por parte de la Concejalía de Política Social.
- 8.- Certificado relativo a los Impuestos Municipales de todas las personas adultas de la unidad familiar (I.A.E; I.B.I.; y vehículos) o en su caso, autorización a la Concejalía de Política Social para obtener dicha información.
- 9.- Cualquier otro documento que se considere necesario:

.....

FIRMA:

En Los Alcázares a de de 2023

Información básica sobre protección de datos: le informamos que sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Los Alcázares con la finalidad de llevar a cabo las gestiones necesarias para la tramitación de la solicitud de las bonificaciones o exenciones tributarias que vengan previstas por Ley o reguladas en Ordenanza Municipal, así como aquellas otras necesarias para cumplir con la normativa administrativa. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación, supresión y portabilidad cuando procedan enviando un correo a nuestro Delegado de Protección de Datos al correo electrónico dpd@losalczares.es. Puede obtener más información detallada sobre el tratamiento de sus datos en las bases de la convocatoria.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

AUTORIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA PARA ACCEDER A LOS DATOS DEL PADRÓN, IMPUESTOS MUNICIPALES, ASÍ COMO A OTROS DATOS DE ORGANISMOS PÚBLICOS.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Concejalía de Política Social del Ayuntamiento de Los Alcázares a acceder a los datos del padrón y a los datos sobre los impuestos municipales de todos los adultos de la unidad familiar, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener la **BONIFICACIÓN, COMO PENSIONISTA DEL 50% DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE A LOS PRIMEROS 30 M³/TRIMESTRE CONSUMIDOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y EN LA CUOTA TRIBUTARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BASURAS, AÑO 2024.**

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la bonificación mencionada anteriormente.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN.

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F./N.I.E	
FIRMA	

B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA (únicamente mayores de 18 años).

PARENTESCO SOLICITANTE	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./N.I.E.	FIRMA

En Los Alcázares, a de de 2.023

Información básica sobre protección de datos: le informamos que sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Los Alcázares con la finalidad de llevar a cabo las gestiones necesarias para la tramitación de la solicitud de las bonificaciones o exenciones tributarias que vengan previstas por Ley o reguladas en Ordenanza Municipal, así como aquellas otras necesarias para cumplir con la normativa administrativa. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación, supresión y portabilidad cuando procedan enviando un correo a nuestro Delegado de Protección de Datos al correo electrónico dpd@losalcazares.es. Puede obtener más información detallada sobre el tratamiento de sus datos en las bases de la convocatoria.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

INSTANCIA PARA OBTENER LA APLICACIÓN DE LA “TARIFA FAMILIA NUMEROSA” EN EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BASURAS AÑO 2024

Plazo: **Hasta el 31 de Diciembre de 2023.**

D. / D^a

DNI/NIE

Domicilio

Teléfono/Móvil

Domicilio para notificaciones

EXPONE:

- Que se considera con derecho a aplicación de la tasa de familia numerosa por la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbano.
- Que reúne los requisitos siguientes:
 - 1.1. Tener carácter de familia numerosa de conformidad con la normativa vigente.
 - 1.2. Estar empadronado y con una residencia habitual, al menos, de 2 años en el término municipal,
 - 1.3. Estar al corriente en el pago de la Tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos.

Que cumple todos los requisitos necesarios, cuyos justificantes (1) acompaño y **DECLARANDO BAJO JURAMENTO** que son ciertos los datos consignados en la documentación presentada y en los datos aportados en la solicitud.

Por todo lo cual a **V.S. SUPLICA**, que previos los trámites reglamentarios, se digno conceder la **aplicación de la Tarifa Familia Numerosa a la tasa por recogida de basuras para el año 2.024.**

En Los Alcázares, a ... de ... de 2.023

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES

(1).- Incurrirá en falta y pérdida inmediata de la bonificación y posible reclamación de las cantidades bonificadas, las personas que falseen los datos presentados en la documentación.

Información básica sobre protección de datos: le informamos que sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Los Alcázares con la finalidad de llevar a cabo las gestiones necesarias para la tramitación de la solicitud de las bonificaciones o exenciones tributarias que vengán vistas por Ley o reguladas en Ordenanza Municipal, así como aquellas otras necesarias para cumplir con la normativa administrativa. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación, supresión y portabilidad cuando procedan enviando un correo a nuestro Delegado de Protección de Datos al correo electrónico dpd@losalcazares.es. Puede obtener más información detallada sobre el tratamiento de sus datos en las bases de la convocatoria.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

**INSTANCIA PARA OBTENER LA APLICACIÓN DE LA “TARIFA FAMILIA
NUMEROSA” EN EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BASURAS AÑO
2024**

Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 2023

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- D.N.I. del solicitante y personas adultas que conviven en el mismo domicilio.
- Certificado del Título de familia numerosa.
- Último recibo abonado de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos.
- Certificado de empadronamiento en el que conste la fecha de inscripción en el Padrón, *f* o autorización para solicitar la información desde la concejalía de política social.
- Certificado de convivencia, si se indica desde la concejalía de política social, o autorización para recabar dicha información por parte de la Concejalía de Política Social.
- Cualquier otro documento que se considere necesario:

.....

FIRMA:

FECHA

En Los Alcázares a de de 2023

Información básica sobre protección de datos: le informamos que sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Los Alcázares con la finalidad de llevar a cabo las gestiones necesarias para la tramitación de la solicitud de las bonificaciones o exenciones tributarias que vengan previstas por Ley o reguladas en Ordenanza Municipal, así como aquellas otras necesarias para cumplir con la normativa administrativa. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación, supresión y portabilidad cuando procedan enviando un correo a nuestro Delegado de Protección de Datos al correo electrónico dpd@losalczares.es. Puede obtener más información detallada sobre el tratamiento de sus datos en las bases de la convocatoria.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

AUTORIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA PARA ACCEDER A LOS DATOS DEL PADRÓN, IMPUESTOS MUNICIPALES, ASÍ COMO A OTROS DATOS DE ORGANISMOS PÚBLICOS.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Concejalía de Política Social del Ayuntamiento de Los Alcázares a acceder a los datos del padrón y a los datos sobre los impuestos municipales de todos los adultos de la unidad familiar, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener la aplicación de la “tarifa familia numerosa” en el pago de la prestación del servicio de basuras año 2024.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la bonificación mencionada anteriormente.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN.

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F./N.I.E	
FIRMA	

B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA (únicamente mayores de 18 años).

PARENTESCO SOLICITANTE	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./N.I.E.	FIRMA

En Los Alcázares, a de de 2.023

Información básica sobre protección de datos: le informamos que sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Los Alcázares con la finalidad de llevar a cabo las gestiones necesarias para la tramitación de la solicitud de las bonificaciones o exenciones tributarias que vengan previstas por Ley o reguladas en Ordenanza Municipal, así como aquellas otras necesarias para cumplir con la normativa administrativa. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación, supresión y portabilidad cuando procedan enviando un correo a nuestro Delegado de Protección de Datos al correo electrónico dpd@losalczares.es. Puede obtener más información detallada sobre el tratamiento de sus datos en las bases de la convocatoria.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.